

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013 00558 00
Demandante	BERENICE IBARRA CASTAÑEDA
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Inadmite Demanda

Se inadmite la demanda de la referencia para que la parte demandante en el término de diez (10) días corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo.

De conformidad con lo previsto en el art. 166-1 del CPACA, aporte copia del acto acusado con la constancia de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso o por lo menos indicar en que fecha le fue notificado a fin de determinar lo relativo a la caducidad de la acción.

Aporte copia de la demanda y sus anexos para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

Igualmente allegue copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD), toda vez que el suministrado corresponde a una acción diferente a la incoada.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante a la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO, abogada titulada y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 21 a 23).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO